



PERÚ

Ministerio de Agricultura y
RiegoAutoridad Nacional del
AguaAutoridad Administrativa del
Agua Huarmey-Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1150 -2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 07 SET. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 20558-2016, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de agua superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua y de autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua;

Que, siendo así, con el documento del visto, **Santos Díaz Rodríguez**, en calidad de Presidente de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Nuevo Amanecer**, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de uso poblacional, a fin de obtener licencia de agua superficial, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS DE NUEVO AMANECE Y CHAGAPAMPA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO LA LIBERTAD", adjuntando la documentación pertinente;

Que, con Informe Técnico N° 037-2016-ANA-AAA.HCH-ALAMVCH/EJRL, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, luego del análisis de los documentos obrantes en el expediente, concluye que el mismo cumple con los requisitos técnicos para autorizar al solicitante la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, para el desarrollo del proyecto mencionado en el considerando que precede, cuya fuente de agua proviene de los **Manantiales Rodrigo, Chachayito, La Quebrada, Kare y Nuevo Amanecer**, políticamente ubicados en el Caserío Nuevo Amanecer, distrito y provincia de Otuzco, departamento de La Libertad;

Que, con Informe Legal N° 235-2016-ANA-AAA.HCH-UAJ, se establece que el expediente cumple con los requisitos exigidos por Ley, opinando que resulta procedente atender lo solicitado; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Ejecución del Estudio de Disponibilidad Hídrica de agua superficial de los Manantiales: "Rodrigo", "Chachayito", "La Quebrada", "Kare" y "Nuevo Amanecer", a favor de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Nuevo Amanecer** para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en los Caseríos de Nuevo Amanecer y Chagapampa, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco La Libertad", de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre Fuente de Agua	Ubicación Punto de Captación (Zona 17 M)						Altura msnm
	Geográfica (WGS 84)		Política				
	Este (m)	Norte (m)	Caserio	Distrito	Provincia	Departamento	
Manantial La Victoria	767 063	9 133 855	Nuevo Amanecer	Otuzco	Otuzco	La Libertad	3 719.08
Manantial Chachayito	767 388	9 133 815					3 716.91
Manantial La Quebrada	767 263	9 133 980					3 744.43
Manantial Kare	767 228	9 134 053					3 772.38
Manantial Nuevo Amanecer	767 304	9 134 131					3 791.99

Artículo Segundo.- Precisar a la beneficiaria que, de conformidad a lo establecido en el numeral 80.1 del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, cuenta con un plazo máximo de dos (02) años, prorrogables, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para la ejecución del estudio de disponibilidad hídrica descrito en el artículo precedente.



Artículo Tercero.- Establecer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obra ni el uso del agua superficial, siendo necesario para ello que la beneficiaria obtenga las licencias respectivas.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Directoral a la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Nuevo Amanecer**, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama